

Hagase Entiendan. Expresamente á el
Virrey y Consejo de Navarra, y Excmo de
la Audiencia de Asturias, todos los Intenden-
tes, Corregidores de Vizcaya, y Guipuzcoa, y
Diputados gñal. de Alca, Como Justicias de
las Capitales de los Reinos, Principados, y
Provincias de Castilla y Aragon, todo lo que
se ha Relacionado, Con Remision de Varios exem-
plares de este âquardo, para que Comunicandolo
â las Ciudades Cauzas de partido, Idemas
Pueblos y partes que Correspondan y Conbenzan,
Loiendolos quanto Instructiva y Fundadamen-
te tengan que deducir en estos âsumptos, de
pongan que en el preciso termino de dos meses
Contados desde el dia de deducirlos se practique
y euague en el Reino Principado, y Procura-
cia que â cada uno toque la Inspeccion de es-
te importante encargo Con la individualidad
y Claridad posible, â fin de que pasado el preciso
tiempo de Obed. pueda tomarse Con consiguiente
la providencia Correspondiente â lo que encada
Provincia deua Observarse en lo sucesivo, Dâ-
ndose desde luego aviso del Reino para noticia de
la Junta = Rubricado =

Es Copia del âquardo Original, de que cer-
tifico Lo Don Manuel de Heredia Torres
Cavallero del Orden de Santiago del Consejo
y Du. Mag. de Su Secretario en la Real Audiencia
de la Junta de Obras y Bosques. Madrid
â doce de Abril de mil Setteçientos y cin-
quenta y seis = Don Manuel Heredia Torres =
Es Copia del Original que queda guardado en la

